AGMER CTERA ETP
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0737 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2201502) y Agregados.-

PARANÁ, 28 FEB 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Secundaria solicita el destino de horas cátedra para cubrir espacios en la Escuela Municipal de Música "Isidro Maiztegui" del Departamento Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4220/13 C.G.E., se aprobó el Documento "Regulación de la Educación Artística en la Formación Vocacional, Propedéutica y para la Industria Cultural";

Que es necesario cubrir espacios para sostener la calidad y la cantidad de la matrícula actual otorgando a nuestros alumnos el nivel educativo al que se aspira;

Que ha intervenido la Dirección de Educación Secundaria elaborando el informe correspondiente;

Que la Coordinación de Educación Artística emite el informe de competencia;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Asignar QUINCE (15) horas cátedra –Planta Temporaria– a término del Ciclo Lectivo 2.019, para la Escuela de Música "Isidoro Maiztegui" CUE 3003390 del Departamento Gualeguay, conforme al siguiente detalle:

- Ocho (08) Hs. Cátedra de Formación Artística Infantil Musical I, II y III (FAIM).
- Tres (03) Hs. Cátedra de Música Popular de 1° Año de la FAPICC con orientación en Instrumento.
- Dos (02) Hs. Cátedra de Música Popular de 2° Año de la FAPIC con orientación en Instrumento.
- Dos (02) Hs. Cátedra de Música Popular de 3° Año de la FAPIC con orientación en Instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- Destinar cuatro (04) horas cátedra –Planta Temporaria– a término del Ciclo Lectivo 2.019, para UNA (1) cohorte en la Escuela de Música "Isidoro Maiztegui" CUE 3003390 del Departamento Gualeguay, conforme al siguiente detalle:

////

////

- Dos (02) Hs. Cátedra para la apertura de la asignatura Instrumento I (Violín) del 1° Año de la Formación Artística Básica Música (FABM).
- Dos (02) Hs. Cátedra para la apertura de la asignatura Instrumento I (Percusión) del 1° Año de la Formación Artística Básica Música (FABM).-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004-1020- PTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación de Educación Artística, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
BDM.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

DR. GASTÓN DANIEL CENTEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER